



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 7/2026



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/03/2026 16:29:02



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2026.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020, las Disposiciones SCA Nros. 41/2025 y 4/2026, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00106508, 30-00109079 y 30-00109564 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00106508 mencionada en el Visto de la presente, tramitó la Licitación Pública N° 23/2025 cuyo objeto fue lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en la sede Tuyu 86 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición SCA N° 41/2025 se adjudicó la citada licitación a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370- 1) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la



suma total de pesos sesenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (\$60.495.500,00) IVA incluido, siendo perfeccionada con la notificación de la Orden de compra N° 90/2025 emitida a su favor.

Que, posteriormente, el pasado 29 de enero la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. solicitó el cambio de marca del equipamiento correspondiente al Subrenglón 3.1, siendo aceptado el cambio mediante la Disposición SCA N° 4/2026 (trámite seguido por la Actuación Interna N° 30-00109079).

Que, sin perjuicio de ello, por conducto de la Actuación Interna N° 30-00109564, la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. solicitó se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles en la entrega de los bienes integrantes de los Renglones Nros. 1 a 4, y se modifique la forma de certificación de las provisiones a fin de permitir su recepción parcial para dichos renglones, quedando pendiente su puesta en marcha conforme lo dispuesto en la Disposición OAF N° 71/2025 y sus anexos, la cual se ve retrasada por la demora en el avance de la obra que se ejecuta en el inmueble.

Que al efecto la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios dio cuenta de la fecha de vencimiento original, siendo esta el pasado 2 de marzo, resultando la solicitud de prórroga debidamente presentada con anterioridad a su finalización el pasado 19 de febrero.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área requirente a fin de considerar su admisibilidad, manifestando la titular del Departamento de Servicios Generales mediante el Proveído DSGM N° 8/2026 que *“...se informa que se mantiene la conveniencia y necesidad de los bienes y servicios oportunamente adjudicados, los cuales*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*resultan necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del edificio mencionado, no verificándose modificaciones en las condiciones técnicas que dieron origen a la contratación. En tal sentido, y sin que ello implique alteración alguna del objeto contractual, este Departamento considera admisible la solicitud de prórroga presentada.”*

Que, conforme surge de los documentos adjuntos en los presentes actuados, la firma solicitante manifestó que la suspensión del plazo de la puesta en marcha de los equipos no generará costos adicionales a este Ministerio Público Fiscal, informándosele, asimismo, las condiciones de la formalización de la prórroga y las modificaciones en la entrega pretendidas.

Que, cabe destacar que la facultad de modificar el contrato referido se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764- y la prórroga solicitada se encuentra contemplada en el art. 114 de la citada Ley.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2025, la prórroga de entrega por cuarenta y cinco (45) días hábiles a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales correspondientes a la Orden de Compra N° 90/2025 para los Renglones N° 1 a 4.



IRAM-ISO 9001:2015

IRAM-ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que conforme lo indicado por la Oficina de Administración Financiera y los extremos expresados por la solicitante, corresponde exceptuar la aplicación de la multa prevista el artículo 120 de la Ley 2.095.

Que, asimismo, corresponde autorizar la recepción parcial de dichos renglones cumplida la instalación de los bienes que los integran, quedando suspendida la puesta en marcha de los mismos - conforme lo dispuesto en la Disposición OAF N° 71/2025 y sus anexos- de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas mediante la Disposición OAF N° 71/2025, supeditada a la notificación fehaciente a realizarse a sus efectos por parte del área técnica, de acuerdo al avance de la obra que se ejecuta en el lugar de su instalación, dejándose constancia que la garantía técnica requerida comenzará a computarse desde su realización.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 463/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2025, la prórroga



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

de entrega por cuarenta y cinco (45) días hábiles a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales correspondientes a la Orden de Compra N° 90/2025 para los Renglones Nros. 1 a 4, exceptuando la aplicación de la multa prevista por el artículo 120 de la Ley N° 2.095.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la recepción parcial de los Renglones Nros. 1 a 4 de la Licitación Pública N° 23/2025 cumplida la instalación de los bienes que los integran.

**ARTÍCULO 3°.-** Suspender la puesta en marcha de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas mediante la Disposición OAF N° 71/2025, supeditada a la notificación fehaciente a realizarse a sus efectos por parte del área técnica de acuerdo al avance de la obra que se ejecuta en el lugar de instalación de los bienes integrantes de los Renglones Nros. 1 a 4, dejándose constancia que la garantía técnica requerida comenzará a computarse desde su efectiva realización, sin generar esta medida costos adicionales a favor de la empresa adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto,



al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 7/2026**